

**AÑO CIX - N° 28.713**  
**CORRIENTES, MIÉRCOLES, 01 de MARZO de 2023**



# **Gobierno Provincial**

## **Boletín Oficial de Corrientes**

**ANEXO :**  
**RESOLUCIÓN INTERVENCIÓN DPEC N° 167 /2023**  
**RESOLUCIÓN EPRE N° 03 /2023**

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167 123**

Corrientes, 06. Febrero. 2023

**VISTO:**

Este expediente (875- 000542/23) mediante el cual se tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°54/2023 a las tarifas finales DPEC, para el período FEB/2023 – ABR/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N°05 de fecha 02/02/2023, refiere a que han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período FEB/2023 – ABR/2023, y que en virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N°54/2023.

QUE, por tal motivo – continua diciendo - se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N°11/2023, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°05/2021 y su Decreto N°1155/2021.

QUE, esa Subgerencia entiende dable destacar que la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N°54/2023 ha establecido para el segmento de demandas menores a 300 kW – No Residencial – una separación en demandas de hasta 10 kW y demandas mayores a 10 kW hasta 300 kW, en donde para las demandas de hasta 10 kW se mantienen vigentes los precios mayoristas para los consumos menores o iguales a 800 kWh-mes.

QUE, seguidamente agrega a fs.02/15 copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°54/2023; a fs.16/26 copia de la Resolución E.P.R.E. de la provincia de Entre Ríos N°11/2023; a fs. 27/43 planillas con detalle de los cálculos efectuados para el traspaso (con subsidio y sin subsidios); y a fs. 44/51 el esquema tarifario resultante.

QUE, a efectos de poder aplicar las tarifas calculadas esa Subgerencia de Asuntos Regulatorios sugiere – salvo mejor criterio-, realizar todas las gestiones y acciones que legalmente correspondan.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica que, en el caso particular y conforme el informe referido en párrafos anteriores, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación sanciona nuevos precios mayoristas y, por su lado, el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio.

...///

  
Cdo. ALFREDO HORACIO HUM  
INTERVENTOR  
Opción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 167 /23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023

///...- hoja 2-

QUE, para ello – dice esa Subgerencia Legal -, la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en los cuadros y planillas adjuntas a fs. 27/43, expuestos en el cuadro tarifario adjunto a fs. 44/51.

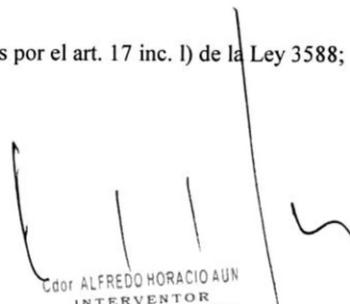
QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE, mediante Resolución Nº 05/2021, en su Art. 3º tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4º que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE Nº5/2021 fue aprobada por Decreto Nº1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº54/23, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº11/23, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 27/43 adjunta al presente, expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 44/51, en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC Nº216/2022 Art. I, inciso 10).

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3º y 4º de la Resolución Nº 5/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación Nº 54/23 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº11/2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588;

...///

  
CDOR ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167 /23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 3-

**LA INTERVENCIÓN DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO I:** DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N°54/23 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°11/2023, para el período febrero/2023 – abril/2023 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII se agregan, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas.

**ARTICULO II:** ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines del artículo precedente, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021.

**ARTICULO III:** REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.

Cdor ALFREDO HORACIO AUM  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 162 /23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 4-

**ESQUEMA TARIFARIO**

**TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN Nº 54/2023 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS Nº 11/2023, A LAS TARIFAS DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO Nº 2289/2022**

**ANEXO I**

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA RESIDENCIAL**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.039,70	1.039,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,01881	18,87057
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,28021	21,13197
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.039,70	1.039,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,01881	10,35782
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,28021	12,61922
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.039,70	1.039,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,01881	11,39241
	Cargo Variable Sigüientes kWh/bim hasta tope*	\$/KWh	26,28021	13,65381
	Cargo Variable Excedente del tope *	\$/KWh	26,28021	21,13197
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.046,08	2.046,08
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,31629	25,48618
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,44298	29,61286
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.046,08	2.046,08
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,31629	17,49944
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,44298	21,62613
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.046,08	2.046,08
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,31629	18,47010
	Cargo Variable Sigüientes 500 kWh/bim	\$/KWh	34,44298	22,59679
	Cargo Variable Excedente de 1100 kWh/bim	\$/KWh	34,44298	29,61286

\*Tope: para los meses de noviembre a febrero 1300 kWh-bim; para el resto de los meses 1100 kWh-bim.

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167 123**

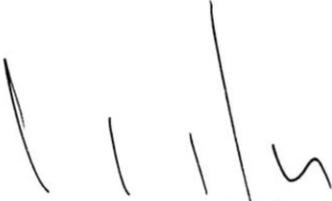
Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 5-

**ANEXO II**

**TARIFA RESIDENCIAL ELECTRODEPENDIENTES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	897,69
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable	\$/KWh	5,74861
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.925,18
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable	\$/KWh	13,48706

  
Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Corrientes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167/23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 6-

**ANEXO III**

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA SERVICIOS GENERALES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.921,79	3.921,79
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	20,97983	13,82983
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	20,97983	16,65702
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/kWh	22,80839	18,48557
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.214,75	9.214,75
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	18,72876	11,57876
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	18,72876	14,40594
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	19,88479	15,56197
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.565,45	4.565,45
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	20,52184	13,37183
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	20,52184	16,19902
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	22,31540	17,99258
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.208,73	4.208,73
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,19671	14,04671
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	21,19671	16,87389
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,12806	18,80524
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.267,25	5.267,25
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	25,99778	18,84777
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	25,99778	21,67496
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	29,11758	24,79477
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.177,79	5.177,79
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,73808	20,58808
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	27,73808	23,41527
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,45559	27,13277
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.199,11	4.199,11
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,62475	20,47475
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	27,62475	23,30193
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,30401	26,98119
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.662,30	4.662,30
	Cargo Variable Primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,58454	14,43454
	Cargo Variable siguientes 1600 kWh/bim hasta 4000 kWh/bim	\$/KWh	21,58454	17,26173
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,58416	19,26134

Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ges

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167 /23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 7 -

**TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
ALUMBRADO PUBLICO Suministro directo a prestadores del servicio	Todo el consumo	\$/KWh	23,26903	18,92322
ALUMBRADO PUBLICO Convenio con prestadores del servicio	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	332,54	270,19

  
Cdoor ALFREDO HORACIO AUM  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 167/23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...-hoja 8-

**ANEXO IV**

**MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.736,34	1.736,34
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	17,93256	13,59681
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.673,24	1.673,24
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	17,94076	13,69487
	Horas Resto	\$/KWh	17,93317	13,60407
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	2.367,60	2.367,60
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	17,94076	17,94076
	Horas Resto	\$/KWh	17,93317	17,93317
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.654,88	1.654,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	17,94076	13,78701
	Horas Resto	\$/KWh	17,93317	13,69751
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	555,02	555,02
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,63968	12,68143
	Horas Resto	\$/KWh	16,63260	12,59678
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.199,67	1.199,67
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,63968	16,63968
	Horas Resto	\$/KWh	16,63260	16,63260
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	540,74	540,74
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,63968	12,76732
	Horas Resto	\$/KWh	16,63260	12,68388
	Horas Valle	\$/KWh	16,62552	12,60042

...///

Cdor ALFREDO HORACIO ALONSO  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 167 /23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 9-

SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.813,51	1.813,51
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/kWh	17,93374	13,61092

  
Cdr ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167/23**

Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 10-

**ANEXO V**

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 1 Ingresos Altos Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	11,69235
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	11,62799
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	11,56363
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 2 Ingresos Bajos Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	4,35648
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	4,18146
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	4,00525
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos Medios Consumo hasta el Tope*	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	5,30644
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	5,08590
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	4,86418
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos Medios Consumo excedente del Tope*	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	11,69235
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	11,62799
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	11,56363
Demanda destinada a Usuarios No Residenciales con potencia menor a 10 kW Consumos menores 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	9,59185
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	9,45585
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	9,32104
Demanda destinada a Usuarios con potencia menor o igual a 300 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	12,18030
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	12,09565
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	12,01102
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor a 300 kW Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.197,80	1.197,80
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	16,13855
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	16,13147
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	16,12439

Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 162 123**  
Corrientes, 06. Febrero. 2023.

///...- hoja 11-

Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor a 300 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	538,88	538,88
Salud/Educación	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,13855	12,26619
	Horas Resto	\$/KWh	16,13147	12,18276
	Horas Valle	\$/KWh	16,12439	12,09929

\*Tope: para los meses de noviembre a febrero 650 kWh – mes; para el resto de los meses 550 kWh- mes.

*Alfredo Horacio Aun*  
Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION Nº 167/23**

Corrientes, 06. Febrero, 2023.

///...- hoja 12-

**ANEXO VI**

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	459,85
ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable		
Todo el consumo	Horas Pico	\$/KWh	0,86985
	Horas Resto	\$/KWh	0,86985
	Horas Valle	\$/KWh	0,86985

  
Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 167/23**

Corrientes, 06 de Febrero 2023.

///...- hoja 13-

**ANEXO VII**

**TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	1.644,15	1.644,15
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	2.90764	2.34243
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.581,04	1.581,04
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.90871	2.35522
	Horas Resto	\$/KWh	2.90772	2.34338
	Horas Valle	\$/KWh	2.90673	2.33155
GUMEs BT (>=300 kW) Generales Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.664,73	1.664,73
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.90871	2.90871
	Horas Resto	\$/KWh	2.90772	2.90772
	Horas Valle	\$/KWh	2.90673	2.90673
GUMEs BT (>=300 kW) Salud/Educación Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.562,68	1.562,68
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.90871	2.36723
	Horas Resto	\$/KWh	2.90772	2.35556
	Horas Valle	\$/KWh	2.90673	2.34389
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	462,82	462,82
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.62315	1.35730
	Horas Resto	\$/KWh	1.62268	1.35162
	Horas Valle	\$/KWh	1.62220	1.34593
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	496,79	496,79
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.62315	1.62315
	Horas Resto	\$/KWh	1.62268	1.62268
	Horas Valle	\$/KWh	1.62220	1.62220
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Salud/Educación Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	448,55	448,55
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.62315	1.36307
	Horas Resto	\$/KWh	1.62268	1.35747
	Horas Valle	\$/KWh	1.62220	1.35186

Cdo. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dirección Pcial. de Energía de Ctas



**RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 03/2023**  
**CORRIENTES, 08 de febrero de 2.023**

**VISTO:**

El expediente N° 875-00542-2023. S/EXPTE N° 875-6678/2021 y AGREG. / TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en las presentes actuaciones se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el M.E.M para el período FEBRERO/2023 – ABRIL/2023 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 54/2023 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 11/2023.

**QUE**, a fs. 1, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), por Memo SGAR N° 05/23 de fecha 02 de febrero de 2023, refiere que han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período febrero/2023– abril/2023. En virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 54/2023 y, como consecuencia, el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos ha emitido la Resolución N° 11/2023 estableciendo nuevos precios de compra.

**QUE**, por tal motivo – continúa diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 190/2022.

**QUE**, aclara esa Subgerencia, que la referida resolución ha establecido para el segmento de demandas menores a 300 KW- No Residencial- una separación en demandas de hasta 10 KW y demandas mayores a 10 KW hasta 300 KW, en donde para las demandas de hasta 10 KW se mantienen vigentes los precios mayoristas para los consumos menores o iguales a 800 KWh-mes.

**QUE**, agrega esa subgerencia, que para ello ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto N° 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución E.P.R.E N° 05/2021 y su Decreto N° 1155/2021.

-hoja 1/5-

  
Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 2-  
(Expte. 875-00542-2023)

...///

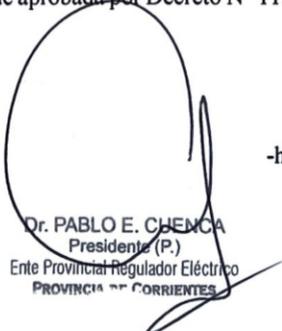
**QUE**, seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 2/15 copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 54/2023; a fs. 16/26 copia de la Resolución E.P.R.E de la Provincia de Entre Ríos N° 11/2023; a fs. 27/43 planillas con detalle de los cálculos efectuados para el traspaso (con subsidio y sin subsidios); y a fs. 44/51 el esquema tarifario resultante.

**QUE**, a fs. 53 y vta. obra dictamen de la Subgerencia Legal D.P.E.C, en la que indica que, en el caso particular y conforme el informe referido, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación sanciona nuevos precios mayoristas y, por su lado el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio.

**QUE**, continua diciendo, que la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por la D.P.E.C en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en los cuadros y planillas adjuntas a fs. 27/43, expuestos en el cuadro tarifario adjunto a fs. 44/51.

**QUE**, asimismo, esa Subgerencia Legal destaca que el E.P.R.E., mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta D.P.E.C. deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E., de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N° 05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

-hoja 2/5-

  
Dr. PABLO E. CHENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 3-  
(Expte. 875-00542-2023)

...///

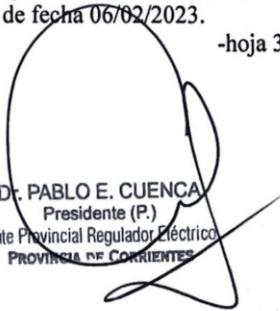
**QUE**, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 54/23, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°11/23, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 27/43 adjunta, expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 44/51, en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución DPEC N° 216/2022 Art. I, Inciso 10.

**QUE**, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 54/23, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 11/2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta D.P.E.C.

**QUE**, fs. 54/66 obra copia certificada de Resolución DPEC N° 167/23 de fecha 06/02/2023, en la que dispone previa autorización del Ente, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 54/23 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 11/2023, para el periodo febrero/2023- abril/2023, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexos I,II, III, IV, V, VI y VII se agregan y pasan a formar parte en diez (10) fojas.

**QUE**, a fs. 69/70 y vta. obra dictamen N° 03/2023 de la Asesoría Legal- Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera que, corresponde el dictado de la resolución que autorice el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Secretaría de Energía de la Nación mediante las Resoluciones N° 54/23, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos N° 11/23, para el período febrero/2023- abril/2023, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexos I,II, III, IV,V, VI y VII, forman parte de la Resolución DPEC N° 167/23 de fecha 06/02/2023.

-hoja 3/5-

  
D. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 4-  
(Expte. 875-00542-2023)

...///

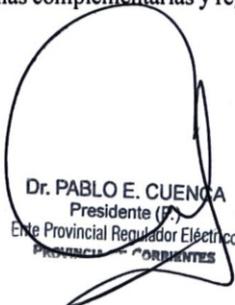
**QUE**, para ello, la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo Pass Through aprobado por Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por D.P.E.C en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en las planillas adjuntas a fs. 28/43, plasmadas en el cuadro tarifario adjunto a fs. 44/51.

**QUE**, vale destacar, que mediante Resolución N° 05/2021, en su art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar la D.P.E.C, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su art. 4° que D.P.E.C deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N°05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

**QUE**, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional (a través del organismo con competencia para ello) fijan los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes N° 15.336, 24.065, y las Resoluciones N° 61 de fecha 29 de abril de 1.992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley N° 4.709, B.O. 19 de julio 1.993.

**QUE**, finalmente la asesoría legal considera, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

-hoja 4/5-

  
Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja Nº 5-  
(Expte. 875-00542-2023)

...///

Por ello:

**EL PRESIDENTE PROVISORIO  
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C) dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Intervención Nº 167/23 de fecha 06 de febrero de 2.023, incorporada a fojas 54 a 66.

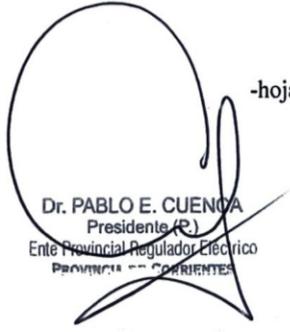
**ARTICULO 2º: PROPONER** al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución Secretaría de Energía de la Nación Nº 54/2023 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 11/2023, para el período FEBRERO/2023 – ABRIL/2023, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la D.P.E.C.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR**, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución Nº 54/2023, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos Nº 11/2023 de acuerdo a los valores expresados para el período FEBRERO/2023-ABRIL/2023, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la Resolución D.P.E.C. Nº 167/23 de fecha 06/02/2023, cumplido que fuere dispuesto por el ARTICULO 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR**, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º: INSTRUIR** a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

-hoja 5/5-

  
Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**